

INFORME DE EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PRIMER SEMESTRE DE 2026

OFICINA DE CONTROL INTERNO
JEMMY YAMID MONTENEGRO
Jefe de Oficina

San José del Guaviare, 30 de julio de 2026



+608 5840493 +318 7827947



gerencia@energaviare.com.co



Calle 8 # 23-55 Barrio Centro



energaviare.com

1. INTRODUCCION

ENERGUAVIARE SA ESP, es un prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica que se rige por las Leyes 142 y 143 de 1994, registrado ante la Superintendencia de Servicios Públicos como empresa mixta de régimen jurídico privado, cuya composición accionaria es:

Conformación de los Accionistas	% de Acciones
Departamento del Guaviare	92,11%
Municipio San José del Guaviare	5.91%
Accionistas Minoritarios	1.98%
Total Acciones	100%

Acorde con lo anterior, debe tenerse presente que por expresa disposición de los artículos 19, 32 en concordancia con el artículo 186 ibidem de la Ley 142 de 1994 y los artículos 7 y 8 de Ley 143 de 1994, el régimen jurídico aplicable a todos los actos o negocios jurídicos que celebre ENERGUAVIARE S.A. E.S.P corresponde al derecho privado y sus vacíos han de suplirse con normas comerciales y civiles. Es así como, las mencionadas disposiciones legales establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 19. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Las empresas de servicios públicos se someterán al siguiente régimen jurídico: (...)

19.15. En lo demás, las empresas de servicios públicos se regirán por las reglas del Código de Comercio sobre sociedades anónimas.

“ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.” (Subrayas propias).



“ARTÍCULO 186. CONCORDANCIAS Y DEROGACIONES. Para efectos del artículo 84 de la Constitución Política, esta Ley reglamenta de manera general las actividades relacionadas con los servicios públicos definidos en esta Ley; deroga todas las leyes que le sean contrarias; y prevalecerá y servirá para complementar e interpretar las leyes especiales que se dicten para algunos de los servicios públicos a los que ella se refiere. En caso de conflicto con otras leyes sobre tales servicios, se preferirá ésta, y para efectos de excepciones o derogaciones, no se entenderá que ella resulta contrariada por normas posteriores sobre la materia, sino cuando éstas identifiquen de modo preciso la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria. (...)

Por su parte, la Ley 143 de 1994, reza:

“Artículo 7o. En las actividades del sector podrán participar diferentes agentes económicos, públicos, privados o mixtos, los cuales gozarán de libertad para desarrollar sus funciones en un contexto de libre competencia, de conformidad con los artículos 333, 334 y el inciso penúltimo del artículo 336 de la Constitución Nacional, y el artículo 3o. de esta Ley.

En los casos señalados por la ley, para operar o poner en funcionamiento los proyectos, se deberán obtener de las autoridades competentes los permisos respectivos en materia ambiental, sanitaria, uso de aguas y los de orden municipal que sean exigibles.

Parágrafo. La actividad de comercialización sólo puede ser desarrollada por aquellos agentes económicos que realicen algunas de las actividades de generación o distribución y por los agentes independientes que cumplan las disposiciones que expida la comisión de regulación de energía y gas.

Artículo 8o. Las empresas públicas que presten el servicio de electricidad al entrar en vigencia la presente Ley, en cualquiera de las actividades del sector, deben tener autonomía administrativa, patrimonial y presupuestaria.

Salvo disposición legal en contrario, los presupuestos de las entidades públicas del orden territorial serán aprobados por las correspondientes juntas directivas, sin que se requiera la participación de otras autoridades.

Parágrafo. El régimen de contratación aplicable a estas empresas será el del derecho privado. La Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá hacer obligatoria la inclusión de cláusulas excepcionales al derecho común en algunos de los contratos que celebren tales entidades. Cuando su inclusión sea forzosa, todo lo relativo a estas cláusulas se sujetará al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 96. Para efecto de las excepciones que consagra el artículo referente a "Concordancias y derogaciones" de la Ley sobre el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en todo lo referente a energía eléctrica, en el caso específico que sean contrarias, se aplicará preferentemente esta Ley especial.”.



Como consecuencia de lo expuesto, los estatutos sociales de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, plasmaron la premisa legal anteriormente expuesta en el siguiente sentido:

“ARTICULO PRIMERO. – La sociedad se denominará EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P, cuya sigla será “ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.” y como se ha dicho, es una empresa prestataria de servicios públicos, especialmente el de energía eléctrica, regida por las normas de derecho privado colombiano y por las particulares que regulan los servicios públicos, presididas estas por la Ley 142 de 1994”.

Como consecuencia de lo anterior, se concluye lo siguiente:

- La ley 142 de 1994, en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios, establece la creación de las comisiones de regulación en torno a la necesidad de regular técnicamente, estas realizan controles a las condiciones del mercado conocido como controles de estructura y fijación de tarifas entendidas como control de conducta; para ello las autoridades reguladoras cuentan con sus propias herramientas.
- Se establece un régimen tarifario bajo los esquemas de libertad regulada y libertad controlada, teniendo en cuenta el principio de solidaridad y redistribución de ingresos; el cual se materializa en la aplicación de subsidios a los niveles 1, 2 y 3 teniendo en cuenta que en materia de servicios públicos domiciliarios no existe exoneración de pago para ninguna persona natural o jurídica de derecho público o privado.
- Los usuarios como principales destinatarios, con capacidad de decisión frente a la garantía de sus derechos, pueden participar con funciones de control social, para ejercer como vocales de control en la gestión de los prestadores de servicios públicos y le serán aplicables el régimen de incompatibilidades e inhabilidades expresamente establecido por el artículo 66 de la ley 142 de 1994.
- Frente al tema societario y desarrollo de la actividad comercial por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, la ley 142 de 1994 señala que siendo éstos, sociedades por acciones, se rigen por el derecho mercantil: su constitución, razón social, aportes, responsabilidad societaria, obligaciones como comerciante, ejecución y reformas del contrato social, actos de competencia, órganos de dirección y administración, distribución de utilidades sociales, balances, contratos y obligaciones mercantiles, derechos y deberes de los Accionistas, órganos de dirección y administración y del revisor fiscal, entre otros aspectos.
- El control fiscal, es ejercido por parte de la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales cuando existe participación del estado y se ejercerá sobre la documentación que soporte los actos y contratos celebrados por el accionista o socio estatal y no sobre la empresa de servicios públicos domiciliarios. Dicho control abarca el control de gestión, resultados, legalidad, financiero, evaluación de control interno y se ejerce en forma posterior y selectiva, generando como resultado un plan de mejoramiento que permita subsanar los hallazgos administrativos

evidenciados y en investigaciones disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar, de ser el caso.

- El régimen de contratación corresponde al de derecho privado, salvo las excepciones establecidas en la ley 142 de 1994; por tanto, se rige por normas comerciales y civiles en los aspectos no previstos en el Reglamento Interno de contratación. No obstante, el juez que dirima los conflictos derivados de la celebración, ejecución o liquidación de los contratos celebrados con ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. sea el Juez Administrativo.
- El régimen laboral de trabajadores particulares sometidos a las normas del Código Sustantivo de Trabajo; el cual se aplica para la celebración de contratos laborales, interpretación de cláusulas laborales, vigencia de la relación laboral y finalización de esta y en términos generales para las discrepancias laborales que surjan entre las empresas prestadoras de servicios públicos, sus trabajadores y/o con los sindicatos conoce el Juez Laboral.
- En relación al régimen disciplinario corresponde al régimen de particulares, que se traduce en investigación disciplinaria y sanción por incurrir en una prohibición o el incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el Código Sustantivo de Trabajo o del contrato individual de trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, omisión o irregularidad en el ejercicio de funciones y demás normas que cada empresa de servicios públicos domiciliarios tenga incorporadas, ello sin perjuicio de la competencia de la Procuraduría General de la Nación en los eventos en que expresamente determine la Constitución y la ley.
- Se aplica diferentes tipos de control, entre ellos: el control de gestión y resultados establecido legalmente a cargo de la Oficina de Control interno y la AEGR Auditoría Externa de Gestión y Resultados; así mismo, el control social, control por parte de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios frente a la prestación del servicio público domiciliario y de la Superintendencia de Sociedades frente a las obligaciones mercantiles.
- Los conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades e inhabilidades de carácter taxativo en el artículo 44 de la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de las establecidas por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en su normatividad interna.
- En las controversias que se suscitan entre el prestador de servicios públicos domiciliarios y el cumplimiento del contrato de servicios públicos con los usuarios, las respuestas a peticiones, quejas y reclamos como actos administrativos del prestador de servicios, el silencio administrativo positivo, las acciones de reparación directa, las controversias derivadas de la celebración, ejecución, interpretación, liquidación de un contrato de servicios públicos o aplicación de cláusulas exorbitantes en el evento de ser autorizado por la CREG, se ciñe al derecho administrativo.
- Para el caso de las empresas de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, como lo es ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., Las Leyes 142 y 689 de 2001, Estatutos de Constitución, las Resoluciones CREG No. 053 de 2000, "Por la cual se dictan reglas tendientes a promover y regular el balance entre los diferentes mecanismos de control", No. 072 de 2002 "Por la cual se establece

la metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio que permiten evaluar su gestión y resultados” (artículo 8º ibídem), y la No. 034 de 2004 que modificó apartes de la anterior, establecen los lineamientos sobre los que se desarrolla la actividad de Control Interno en las empresas del sector eléctrico.

- Es de anotar, que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. da cumplimiento a lo dispuesto en la Circular EXTERNA N° 100-004 DE 2021 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionado con la aplicabilidad de las leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 por parte de las empresas de servicios públicos mixtas, en materia de control Interno, para lo cual la Función Pública elevó Consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, instancia que se pronunció mediante concepto Número Único: 11001-03- 06-000-2020-00204-00 del veintitrés (23) de noviembre de 2020 (Radicación No: 2454), señalando que a las mismas no le son aplicables las disposiciones en materia de control interno, contenidas en la Ley 87 de 1993 y sus modificaciones, dado que constituyen una tipología especial de entidades públicas, con naturaleza y régimen jurídico propio, que les regula de manera particular diversos temas, entre los que se encuentra, el régimen de control de gestión y resultados.

- En razón a que el Gobierno Nacional acogió el concepto de la Sala de Consulta en mención, el Consejo para la Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- determinó que las Empresas de Servicios Públicos mixtas no serán objeto de medición del desempeño institucional y, por lo tanto, no estarán obligadas a reportar información a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión FURAG.

Finalmente, la estructura del Sistema de Control Interno de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P está basado en el Modelo COSO (Committee of sponsoring organizations), por medio de la implementación de acciones, herramientas, instrumentos y mecanismos de prevención, monitoreo, verificación y evaluación de la gestión realizada en la empresa, en concordancia con la normatividad legal vigente aplicable, con el fin de generar controles y/o alertas oportunas y necesarias para la toma de decisiones y mejora continua en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica.



2. OBJETIVO

Presentar el informe de evaluación del Sistema de Control Interno de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. informando su estado de cumplimiento o no, para que se tomen oportunamente las acciones de mejora que permitan su fortalecimiento.

3. ALCANCE

La evaluación del Sistema de Control Interno de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. corresponde al primer semestre de 2026, enmarcada en la normatividad legal vigente y la regulación del sector eléctrico Colombiano.

4. EVALUACIÓN DEL SISTEMA

- Antes de iniciar con la evaluación se recuerda que los responsables del Sistema de Control Interno de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. son los siguientes y cada uno de sus roles se encuentran relacionados en la Política de Control Interno vigente CÓDIGO: E-CG-POL-001 Versión: 2.0, Fecha de aprobación: 09/04/2025.

RESPONSABLES
ALTA DIRECCIÓN
LÍDERES DE PROCESOS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
OFICINA DE CONTROL INTERNO

- La operación de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. se estructura en un conjunto de procesos estratégicos, misionales y de apoyo que permiten dar respuesta a las necesidades de sus clientes y demás partes interesadas. Estos procesos constituyen la base de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Calidad, asegurando la coherencia entre la planificación, la ejecución y la mejora continua.



El mapa de procesos contempla:

❖ **Procesos estratégicos:**

- Gestión gerencial y estratégica
- Planeación
- Control de gestión
- Gestión integral de modelos organizacionales

❖ **Procesos misionales:**

- Unidad de servicios de distribución
- Control de calidad del servicio
- Mantenimiento
- Unidad de servicios de comercialización
- Control comercial
- Vinculación de clientes
- Mercadeo
- Facturación y recaudo
- Atención a clientes

❖ **Procesos de apoyo:**

- Gestión de energía
- Gestión jurídica
- Gestión de bienes y servicios
- Servicios logísticos
- Gestión informática
- Gestión financiera
- Gestión del talento humano

Este esquema permite visualizar la interacción entre los diferentes componentes de la Empresa, cómo cada proceso aporta al cumplimiento de los objetivos estratégicos, a la satisfacción del cliente y al fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Calidad.

MAPA DE PROCESOS



Los procesos por dependencias, son los siguientes:

No.	PROCESO	DEPENDENCIA
1	Gestión Gerencial y Estratégica	Gerencia
2	Control Comercial	Subgerencia Comercial y Mercadeo
3	Vinculación de clientes	Subgerencia Comercial y Mercadeo
4	Mercadeo	Subgerencia Comercial y Mercadeo
5	Gestión de Bienes y Servicios	Secretaría General y Jurídica
6	Servicios Logísticos	Subgerencia Administrativa
7	Operación	Subgerencia de Distribución
8	Control de Calidad de Servicios	Subgerencia de Distribución
9	Facturación y Recaudo	Subgerencia Comercial y Mercadeo
10	Atención a Clientes	Subgerencia Comercial y Mercadeo
11	Gestión Energía	Subgerencia Comercial y Mercadeo
12	Gestión Informática	Subgerencia Administrativa
13	Gestión Financiera	Subgerencia Financiera

14	Gestión del Talento Humano	Subgerencia Administrativa
15	Gestión Jurídica	Secretaría general y Jurídica
16	Planeación	Dirección de Planeación
17	Gestión Integral de Modelos Organizacionales	Dirección de Planeación
18	Mantenimiento	Subgerencia de Distribución

RESULTADOS DE LA EVALUACION

1. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE INDICADORES REGULATORIOS RESOLUCIONES CREG 072 DE 2002 Y 034 DE 2004 Y REFERENTES SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En cumplimiento del artículo 6º de la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004, por la cual se establece la metodología para clasificar a las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y la definición de los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publica para cada uno de los grupos definidos en la norma aludida, los referentes del año 2025 que se toman para esta evaluación y que aplican para la vigencia 2025; mientras surte la actualización por parte del órgano de control y vigilancia. ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. como empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica se ubica en el grupo de comercializadoras y distribuidoras de energía eléctrica, teniendo en cuenta los siguientes referentes establecidos por la SSPD.

INDICADORES FINANCIEROS

1. Razón Corriente.
2. Rotación de Cuentas por Cobrar.
3. Rotación de Cuentas por Pagar.
4. Margen Operacional.
5. Cubrimiento de Gastos Financieros.

REFERENTES MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL – NIF

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL - NIIF					
GRUPO	FINANCIEROS				
	Razón Corriente (veces)	Rotación de Cuentas por Cobrar (días)	Rotación de Cuentas por Pagar (días)	Margen Operacional %	Cubrimiento de gastos financieros (veces)
Comercialización	4,54	60,95	40,74	24%	26,90
Distribución comercialización	3,24	46,94	35,86	30%	27,47
Generación Distribución Comercialización	1,96	50,47	39,82	31%	15,84
Generación	3,19	29,50	22,30	56%	13,20
Generación Comercialización	4,07	30,75	26,49	44%	21,91
Transmisión	4,81	22,79	68,04	78%	14,26

Fuente: SUI. Cálculos: SSPD

INDICADOR	META	RESULTADO	ANÁLISIS
Razón corriente (veces) (Activo corriente/Pasivo corriente) $\frac{36.213.402.003}{27.863.565.689}$	3,24	1.30	<i>*Activo Corriente: Efectivo, inventario, y porción corriente de deudores e inversiones.</i> <i>*Pasivo Corriente: Corresponde a la parte del pasivo que debe atender dentro del año siguiente.</i> Representa la disponibilidad de liquidez con que cuenta la Empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo con base en sus activos corrientes. Es decir, que por cada \$1 que la empresa debe en sus cuentas por pagar, dispone de \$1.30 para respaldar dicha deuda. Finalmente, la Empresa NO CUMPLE con el referente definido por la SSPD.
Rotación de cuentas por pagar (días) (Cuentas por pagar *365 / Costo de ventas) $\frac{12.567.839.436}{37.235.343.903}$	35.85	123.20	<i>*Cuentas por Pagar: Obligaciones pendientes de pago con los proveedores de bienes y servicios. No se incluyen las obligaciones fiscales pendientes.</i> Este indicador nos muestra los días en promedio que tarda la Empresa para pagar sus obligaciones; es decir, la empresa tarda 123.20 días, reflejándose la necesidad de implementar estrategias en la gestión de pagos. Finalmente, la Empresa NO CUMPLE con el referente definido por la SSPD.
Margen Operacional (EBITDA * 100 / Ingresos Operacionales) $\frac{167.721.335}{43.356.992.341}$	30%	0.39%	<i>*Ebitda: Corresponde a la utilidad antes de intereses, impuestos depreciaciones, amortizaciones y resultados no operacionales.</i> <i>*Ingresos Operacionales: Ingresos por venta de bienes y servicios</i> Verificando lo datos se detecta que la Empresa arroja un margen operacional correspondiente al 0.39% de utilidad operacional sobre sus ingresos operacionales, luego de haber incurrido en gastos operacionales. Finalmente, la Empresa NO CUMPLE con el referente definido por la SSPD.



Rotación de cuentas por cobrar (días) (Cuentas por cobrar * 365 / ingresos operacionales). <u>23.732.600.993,15</u> 43.356.992.341	46.94	199.79	<i>*CUENTAS POR COBRAR: Los saldos que aún no se han recaudado de los clientes por la venta de los bienes y servicios.</i> <i>*INGRESOS OPERACIONALES: Ingresos por venta de bienes y servicios.</i> El indicador nos muestra el número de días promedio en que la Empresa recupera sus cuentas por cobrar; por tanto, la Empresa tarda 199.79 días promedio en hacer efectiva su cartera. Finalmente, la Empresa NO CUMPLE con el referente definido por la SSPD.
Cubrimiento de Gastos Financieros (Veces) <u>167.721.335</u> 64.797.220	27.47	2.59	Representa la capacidad de generación de fondos por parte de la empresa para el pago de los gastos financieros cuyo resultado muestra 2.59. La Empresa actualmente tiene los siguientes créditos: -Crédito de tesorería N°7250830000000000 con el Banco Agrario de Colombia. -Crédito de tesorería Empresarial N°1155864916 con el Banco de Bogotá. Finalmente, la Empresa NO CUMPLE con el referente definido por la SSPD.

INDICADORES TECNICOS ADMINISTRATIVOS

REFERENTES TECNICOS METODOLOGÍA CREG

REFERENTES ADMINISTRATIVOS TECNICOS				
Grupo	Relación Suscriptores sin Medición (%)	Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	Atención Reclamos Servicio (%)	Atención Solicitud de Conexión (%)
G	NA	NA	NA	NA
T	NA	NA	NA	NA
CG	5%	0,76	0,00%	0,00%
CDG	5%	14,68	0,68%	0,34%
CD	5%	17,57	0,14%	0,13%
C	5%	5,26	0,01%	0,00%

Fuente: SUI. Cálculos: SSPD

RELACIÓN RECLAMOS FACTURACIÓN (POR 10,000 FACTURAS).

$$\text{Relación Reclamos Facturación} = \frac{\text{Reclamos Facturación}}{\text{Facturas Expedidas}} * 10,000$$

REFERENTE NACIONAL	17,57
Reclamos que acceden primer semestre 2026	270
Facturas expedidas primer semestre 2026	188.932
Indicador reclamos facturación primer semestre 2026	14,29

Para el primer semestre del 2026, las reclamaciones que fueron resueltas a favor del suscriptor corresponden a 270 de 188.932 facturas generadas; dando un referente de reclamaciones de 17.57 por debajo del referente nacional de 14.29 reclamos.

Finalmente, **la Empresa CUMPLE con el referente.**

ATENCIÓN RECLAMOS SERVICIO (%).

$$\text{Atención Reclamos Servicio} = \frac{\text{Usuarios Afectados}}{\text{Total Usuarios}} * 100$$

REFERENTE NACIONAL		0,14%
USUARIOS AFECTADOS	42	0,02%
TOTAL USUARIOS	188.932	

La Empresa termino con un 0.02% en el primer semestre del 2026, por debajo del referente establecido según la SSPD del 0,14%; Sin embargo, se deja la observación, que aunque aparecen 42 Usuarios afectados, la mayoría de los reclamos se han atendido en los términos establecidos legalmente. Para el cierre del primer semestre de 2026 se encuentran cerrados.

Finalmente, **la Empresa CUMPLE con el referente.**

ATENCIÓN SOLICITUD DE CONEXIÓN (%).

$$\text{Atención Solicitud Conexión} = \frac{\text{Usuarios Afectados}}{\text{Total Usuarios}} * 100$$

REFERENTE NACIONAL		0,13%
USUARIOS AFECTADOS	16	2.56%
TOTAL, USUARIOS	609	

NO SE CUMPLIÓ el referente nacional establecido por la SSPD que corresponde a 0.13%, ya que al cierre del primer semestre de la vigencia 2026, se obtuvo un indicador del 2.56% superando el referente establecido. De 609 solicitudes, 16 superaron los tiempos de respuesta. Aun se evidencian falencias con la contratación de personal operativo suficiente en las localidades, para atender con prontitud estas solicitudes.

RELACIÓN SUSCRIPTORES SIN MEDICIÓN (%).

$$\text{Relación Suscriptores sin Medición} = \frac{\text{Suscriptores sin Medición}}{\text{Suscriptores Totales}} * 100$$

REFERENTE NACIONAL		5%
SUSCRIPTORES SIN MEDICION	92	0,28%
SUSCRIPTORES TOTALES	31.907	

El año 2025 finaliza con 101 usuarios sin medida reportados en el sistema de información comercial.

En el primer semestre de 2026 se realizaron actividades de normalización atendiendo solicitudes de Usuarios, lográndose la normalizaron de 9 usuarios.

Finalizando el primer semestre de 2026, la Empresa cuenta con 31.907 usuarios, de los cuales 92 aún se encuentran sin medición, correspondiente al 0.28 %. **CUMPLE** con el referente nacional que es del 5%.

2. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS PGR 2026.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION PRIMER TRIMESTRE DEL 2026

El Plan de Acción e Inversión para la vigencia 2026 contempla la ejecución de siete (7) proyectos. Para cada uno de ellos se definieron acciones específicas, metas e indicadores, con el fin de medir su nivel de cumplimiento y se obtuvieron los siguientes resultados:

ITEM	ID - PROYECTO	ACCIÓN O ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE	% DE AVANCE PLAN DE ACCIÓN
1	Adquisición de transformadores de distribución (Monofásicos de 5, 10, 15, 25 y 37 kVA y Trifásicos de 30, 45, 75 y 112,5 kVA).	Adquirir 58 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	(Nro. de transformadores instalados y en funcionamiento / Número de transformadores adquiridos) * 100	100% de los transformadores adquiridos y en funcionamiento	Subgerencia de Distribución	0%
2	Reparación de 142 transformadores de distribución del SDL	Reparar 142 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	(Nro. de transformadores reparados/total de transformadores a reparar) x100	100% de los transformadores reparados	Subgerencia de Distribución	0%
3	Adquisición de 295 Sistemas de puesta a tierra para mejorar el sistema de protección de los activos	Adquirir 295 sistemas de puesta a tierra	(Nro. de sistemas de puesta a tierra instaladas/Nro. de sistemas de puesta a tierra Adquiridas) x100	100% de los sistemas de puesta a tierra Instaladas	Subgerencia de Distribución	0%
4	Adquisición del Sistema de Gestión de Activos bajo la norma ISO55001 para cumplir la regulación CREG 015 de 2018.	Adquirir un Sistema de Gestión de Activos	100% del SGA instalado y en funcionamiento	100% del SGA instalado y en funcionamiento	Subgerencia de Distribución	0%
5	Adquisición de 613 medidores de energía de conexión directa tecnología AMI, entre monofásicos, bifásicos y trifásicos. Para reemplazar los equipos de medida convencionales por tecnología AMI.	Adquirir 613 medidores de tecnología AMI.	(Nro. de medidores proyectados/Nro. de medidores adquiridos) x100	100% de los medidores adquiridos	Subgerencia Comercial y Mercadeo	0%
6	Adquisición de 30 equipos de Macromedia	Adquirir 30 medidores semidirectos con tecnología AMI.	(Nro. de medidores proyectados/Nro. de medidores adquiridos) x100	100% de los medidores adquiridos	Subgerencia Comercial y Mercadeo	0%
7	Adquisición de 165 módulos comunicaciones	Adquirir 165 módulos de comunicación para comunicar los equipos de medida semidirectos al CGM.	(Nro. de módulos proyectados/Nro. de módulos adquiridos) x100	100% de los módulos adquiridos	Subgerencia Comercial y Mercadeo	0%

CONCEPTO	PERIODO
	2026
METAS EVALUADAS	7
METAS EJECUTADAS	0
% EJECUTADO PLAN DE ACCIÓN	0%

Así las cosas, de acuerdo con el indicador estratégico de eficacia (No. de metas cumplidas / metas programadas) * 100

CONCEPTO	PERIODO
	2026
METAS CUMPLIDAS (cumplimiento = o > 80)	0
METAS PROGRAMADAS	7
INDICADOR ESTRATÉGICO DE EFICACIA	0%

❖ OBSERVACION 1: Para el primer trimestre de 2026 se obtuvo una eficacia del 0% de cumplimiento; aunque este indicador es de cumplimiento anual se requiere que desde la alta dirección se ordene el inicio de los procesos contractuales que permitan alcanzar las metas programadas.

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN PGR PRIMER TRIMESTRE DEL 2026

Con la verificación de identifico el siguiente resultado:

ITEM	ID - PROYECTO	ACCIÓN O ACTIVIDAD	VALOR INVERSIÓN PROYECTADA	VALOR INVERSIÓN EJECUTADA	% AVANCE DE INVERSIÓN
1	Adquisición de transformadores de distribución (Monofásicos de 5, 10, 15, 25 y 37 kVA y Trifásicos de 30, 45, 75 y 112,5 kVA).	Adquirir 58 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	\$ 503.865.709,60	0%	0%
2	Reparación de 142 transformadores de distribución del SDL	Reparar 142 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	\$ 575.550.144,43	0%	0%
3	Adquisición de 295 Sistemas de puesta a tierra para mejorar el sistema de protección de los activos	Adquirir 295 sistemas de puesta a tierra	\$ 379.920.796,37	0%	0%
4	Adquisición del Sistema de Gestión de Activos bajo la norma ISO55001 para cumplir la regulación CREG 015 de 2018.	Adquirir un Sistema de Gestión de Activos	\$ 682.000.000,00	0%	0%
5	Adquisición de 613 medidores de energía de conexión directa tecnología AMI, entre monofásicos, bifásicos y trifásicos. Para reemplazar los equipos de medida convencionales por tecnología AMI.	Adquirir 613 medidores de tecnología AMI.	\$ 623.081.039,60	0%	0%
6	Adquisición de 30 equipos de Macromedia	Adquirir 30 medidores semidirectos con tecnología AMI.	\$ 126.000.000,00	0%	0%
7	Adquisición de 165 módulos comunicaciones	Adquirir 165 módulos de comunicación para comunicar los equipos de medida semidirectos al CGM.	\$ 198.000.000,00	0%	0%
TOTAL			3.088.417.690,00	0%	0%

❖ OBSERVACION 2. De acuerdo a lo anterior, para el primer trimestre de 2026 no se comprometieron recursos económicos y se considera eficiente si se cumple el plan en un porcentaje igual o mayor del 80%.

CONCEPTO	PERIODO
	2026
METAS CUMPLIDAS (cumplimiento = $o > 80$)	0
METAS PROGRAMADAS	7
INVERSIÓN EJECUTADA	\$ 0
INVERSIÓN PROGRAMADA	\$ 3.088.417.690,00
INDICADOR ESTRATÉGICO DE EFICIENCIA	0%

En cuanto al indicador estratégico de eficiencia su medición es del 0%, lo que nos indica que no se han comprometido los recursos destinados para la ejecución del plan de inversión del PGR 2026.

CONCEPTO	PERIODO
	2026
INVERSIÓN EVALUADA	\$ 3.088.417.690,00
INVERSIÓN EJECUTADA	\$ 0
% EJECUTADO PLAN DE INVERSIÓN	0%

❖ OBSERVACION 3. Durante el seguimiento se comprobó que el 29 de mayo de 2026 el Subgerente de Distribución Ing. Hernando Antonio Hincapié presentó ante la Junta Directiva de ENERGÚAVIARE S.A. E.S.P., la segunda propuesta de modificación del Plan de Acción e Inversión del Plan de Gestión de Resultados (PGR) correspondiente a la vigencia 2026, la cual obtuvo aprobación mediante el Acta de Junta Directiva Ordinaria No. 09 del 05 de junio de 2025.

La Propuesta que consistía en:

✚ Trasladar un sobrante de \$16.924.047,73 del proyecto “ADQUISICION DE 295 SISTEMAS DE PUESTA ATIERRA PARA MEJORAR EL SISTEMA DE PROTECCION DE LOS ACTIVOS” Rubro 2.3.2.02.01.001.19, ítem ejecutado al 100%.

✚ Trasladar \$ 296.134.290,40. del proyecto “REPARACION DE 142 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DEL SDL” rubro 2.3.2.02.01.001.18.

Rubro	Descripción	SALDO	SUMA	RESTA	SALDO FINAL
		DISPONIBLE			
2.3.2.02.01.001.17	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN (MONOFÁSICOS DE 5, 10, 15, 25 Y 37 KVA Y TRIFÁSICOS DE 30, 45, 75 Y 112,5 KVA).	\$ 503,865,709.60	\$ 296,134,290.40		\$ 800,000,000.00
2.3.2.02.01.001.18	REPARACIÓN DE 142 TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN DEL SDL.	\$ 575,550,144.43		\$ 279,210,242.67	\$ 296,339,901.76
2.3.2.02.01.001.19	ADQUISICIÓN DE 295 SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA PARA MEJORAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS	\$ 16,924,047.73		\$ 16,924,047.73	\$ -

Por tanto, quedo establecido un plan de acción con siete (7) proyectos, y un plan de inversión por valor de \$3.088.417.690,00, tendientes principalmente a cumplir con los requisitos legales definidos para la calidad del servicio.

❖ OBSERVACION 4. Durante el seguimiento, se observó que la propuesta presentada ante la junta directiva el día 05 de junio de 2025, el proyecto 2 “Reparación de 142 transformadores de distribución del SDL” tuvo una disminución en su presupuesto de \$279.210.242,67; sin embargo, no se modificó el número de transformadores a adquirir, manteniendo la meta inicial de 142 transformadores. Situación que genera una incongruencia frente a la reducción del presupuesto aprobado.

El plan de acción e inversión aprobado se presenta a continuación:

Plan de acción e inversión primera modificación:

PLAN DE ACCION E INVERSION PGR 2026							
ITEM	OBJETIVO	ID - PROYECTO	ACCIÓN O ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE	INVERSION
1	Adquisición de transformadores de distribución (Monofásicos de 5, 15, 25 kVA y Trifásicos de 30, 75 kVA).	Adquirir 89 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	(Nro de transformadores instalados y en funcionamiento / Número de transformadores adquiridos) * 100	100% de los transformadores adquiridos y en funcionamiento	Adquisición de transformadores de distribución (Monofásicos de 5, 15, 25 kVA y Trifásicos de 30, 75 kVA).	Subgerencia de Distribución	\$ 800.000.000,00
2	Reparación de 142 transformadores de distribución del SDL	Reparar 142 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	(Nro. de transformadores reparados/total de transformadores a reparar) x100	100% de los transformadores reparados	Reparación de 142 transformadores de distribución del SDL	Subgerencia de Distribución	\$ 296.339.901,76
3	Adquisición de 295 Sistemas de puesta a tierra para mejorar el sistema de protección de los activos	Adquirir 295 sistemas de puesta a tierra	(Nro de sistemas de puesta a tierra instaladas/Nro de sistemas de puesta a tierra Adquiridas) x100	100% de los sistemas de puesta a tierra Instaladas	Adquisición de 295 Sistemas de puesta a tierra para mejorar el sistema de protección de los activos	Subgerencia de Distribución	\$362.996.748,64
4	Adquisición del Sistema de Gestión de Activos bajo la norma ISO55001 para cumplir la regulación CREG 015 de 2018.	Adquirir un Sistema de Gestión de Activos	100% del SGA instalado y en funcionamiento	100% del SGA instalado y en funcionamiento	Adquisición del Sistema de Gestión de Activos bajo la norma ISO55001 para cumplir la regulación CREG 015 de 2018.	Subgerencia de Distribución	\$ 682.000.000,00

5	Adquisición de 613 medidores de energía de conexión directa tecnología AMI, entre monofásicos, bifásicos y trifásicos. Para reemplazar los equipos de medida convencionales por tecnología AMI.	Adquirir 613 medidores de tecnología AMI.	(Nro. de medidores proyectados/Nro. de medidores adquiridos) x100	100% de los medidores adquiridos	Adquisición de 613 medidores de energía de conexión directa tecnología AMI, entre monofásicos, bifásicos y trifásicos. Para reemplazar los equipos de medida convencionales por tecnología AMI.	Subgerencia Comercial y Mercadeo	\$ 623.081.039,60
6	Adquisición de 30 equipos de macromedida	Adquirir 30 medidores semidirectos con tecnología AMI.	(Nro de medidores proyectados/Nro de medidores adquiridos) x100	100% de los medidores adquiridos	Adquisición de 30 equipos de macromedida	Subgerencia Comercial y Mercadeo	\$126.000.000,00
7	Adquisición de 165 módulos comunicaciones	Adquirir 165 módulos de comunicación para comunicar los equipos de medida semidirectos al CGM.	(Nro. de módulos proyectados/Nro. de módulos adquiridos) x100	100% de los módulos adquiridos	Adquisición de 165 módulos comunicaciones	Subgerencia Comercial y Mercadeo	\$ 198.000.000,00
TOTAL							\$ 3.088.417.690,00

VERIFICACION DE CUPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026

Como se ha indicado, el Plan de Acción e Inversión para la vigencia 2026 contempla la ejecución de siete (7) proyectos. Para cada uno de ellos se definieron acciones específicas, metas e indicadores, con el fin de medir su nivel de cumplimiento y se obtuvieron los siguientes resultados:

ITEM	ID - PROYECTO	ACCIÓN O ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE	% DE AVANCE PLAN DE ACCIÓN
1	Adquisición de transformadores de distribución (Monofásicos de 5, 15, 25 kVA y Trifásicos de 30, 75 kVA).	Adquirir 89 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	(Nro de transformadores instalados y en funcionamiento / Número de transformadores adquiridos) * 100	100% de los transformadores adquiridos y en funcionamiento	Subgerencia de Distribución	0%
2	Reparación de 142 transformadores de distribución del SDL	Reparar 142 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	(Nro de transformadores reparados/total de transformadores a reparar) x100	100% de los transformadores reparados	Subgerencia de Distribución	0%
3	Adquisición de 295 Sistemas de puesta a tierra para mejorar el sistema de protección de los activos	Adquirir 295 sistemas de puesta a tierra	(Nro de sistemas de puesta a tierra instaladas/Nro de sistemas de puesta a tierra Adquiridas) x100	100% de los sistemas de puesta a tierra Instaladas	Subgerencia de Distribución	0%

4	Adquisición del Sistema de Gestión de Activos bajo la norma ISO55001 para cumplir la regulación CREG 015 de 2018.	Adquirir un Sistema de Gestión de Activos	100% del SGA instalado y en funcionamiento	100% del SGA instalado y en funcionamiento	Subgerencia de Distribución	0%
5	Adquisición de 613 medidores de energía de conexión directa tecnología AMI, entre monofásicos, bifásicos y trifásicos. Para reemplazar los equipos de medida convencionales por tecnología AMI.	Adquirir 613 medidores de tecnología AMI.	(Nro de medidores proyectados/Nro de medidores adquiridos) x100	100% de los medidores adquiridos	Subgerencia Comercial y Mercadeo	0%
6	Adquisición de 30 equipos de macromedida	Adquirir 30 medidores semidirectos con tecnología AMI.	(Nro. de medidores proyectados/Nro. de medidores adquiridos) x100	100% de los medidores adquiridos	Subgerencia Comercial y Mercadeo	0%
7	Adquisición de 165 módulos comunicaciones	Adquirir 165 módulos de comunicación para comunicar los equipos de medida semidirectos al CGM.	(Nro. de módulos proyectados/Nro. de módulos adquiridos) x100	100% de los módulos adquiridos	Subgerencia Comercial y Mercadeo	0%

CONCEPTO	PERIODO
	2026
METAS EVALUADAS	7
METAS EJECUTADAS	0
% EJECUTADO PLAN DE ACCIÓN	0%

Así las cosas, de acuerdo con el indicador estratégico de eficacia (No. de metas cumplidas / metas programadas) * 100

CONCEPTO	PERIODO
	2026
METAS CUMPLIDAS (cumplimiento = o > 80)	0
METAS PROGRAMADAS	7
INDICADOR ESTRATÉGICO DE EFICACIA	0%

❖ OBSERVACION 5. Para el segundo trimestre se obtuvo una eficacia del 0% de cumplimiento, significando que este indicador en su medición está para cumplirse durante la presente vigencia; es un indicador anual, y que requiere de la vigencia para cumplirse.

Sin embargo, la Subgerencia de distribución cuenta con dos contratos que llevan la siguiente relación de contratación y ejecución.

Contrato proyecto N° 01 de 2026

ITEM	Objetivo	ID - Proyecto	Acción o Actividad	Indicador	Meta	Responsable
1	Adquisición de transformadores de distribución (Monofásicos de 5, 15, 25 kVA y Trifásicos de 30, 75 kVA).	Adquirir 89 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	(Nro de transformadores instalados y en funcionamiento / Número de transformadores adquiridos) * 100	100% de los transformadores adquiridos y en funcionamiento	Adquisición de transformadores de distribución (Monofásicos de 5, 15, 25 kVA y Trifásicos de 30, 75 kVA).	Subgerencia de Distribución

Relación contractual y ejecución:

CONTRATO DE SUMINISTRO	223 DE 2026
PROVEEDOR	BLANCA MILENA LOPEZ SANCHEZ
OBJETO	CONTRATAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EL SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
VALOR	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$798.065.000,00). IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
FECHA DE INICIO	15 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de noviembre de 2026
AVANCE	0%

No cuenta con acta de liquidación, por lo tanto, no se encuentra como actividad cumplida para la medición del indicador.

Contrato proyecto N° 03 de 2026

ITEM	Objetivo	ID - Proyecto	Acción o Actividad	Indicador	Meta	Responsable
3	Adquisición de 295 Sistemas de puesta a tierra para mejorar el sistema de protección de los activos	Adquirir 295 sistemas de puesta a tierra	(Nro de sistemas de puesta a tierra instaladas/Nro de sistemas de puesta a tierra Adquiridas) x100	100% de los sistemas de puesta a tierra Instaladas	Adquisición de 295 Sistemas de puesta a tierra para mejorar el sistema de protección de los activos	Subgerencia de Distribución

Relación contractual y ejecución:

CONTRATO DE SUMINISTRO	214 DE 2026
PROVEEDOR	UNION TEMPORAL TIERRAS 2026 Rep. Legal. ROBINSON FERNANDO ARCILA ARCILA
OBJETO	CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 295 SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS OPERADOS POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN LAS LÍNEAS DE TENSIÓN IV, III Y II; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL RETIE.
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$362.996.748,64).
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 meses
FECHA DE INICIO	24 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de abril de 2026
AVANCE	100%

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO PLAN DE INVERSIÓN PGR SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026

Como se ha indicado, el plan de inversión por valor de \$ 3.088.417.690,00 distribuidos en cada uno de los proyectos, y se obtuvo el siguiente resultado.

ITEM	ID - PROYECTO	ACCIÓN O ACTIVIDAD	VALOR INVERSIÓN PROYECTADA	VALOR INVERSIÓN EJECUTADA	% AVANCE DE INVERSIÓN
1	Adquisición de transformadores de distribución (Monofásicos de 5, 15, 25 kVA y Trifásicos de 30, 75 kVA).	Adquirir 89 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	\$ 800.000.000,00	0	0%
2	Reparación de 142 transformadores de distribución del SDL	Reparar 142 transformadores de distribución (monofásicos y trifásicos)	\$ 296.339.901,76	0	0%
3	Adquisición de 295 Sistemas de puesta a tierra para mejorar el sistema de protección de los activos	Adquirir 295 sistemas de puesta a tierra	\$ 362.996.748,64	\$ 362.996.748,64	100%
4	Adquisición del Sistema de Gestión de Activos bajo la norma ISO55001 para cumplir la regulación CREG 015 de 2018.	Adquirir un Sistema de Gestión de Activos	\$ 682.000.000,00	0	0%
5	Adquisición de 613 medidores de energía de conexión directa tecnología AML, entre monofásicos, bifásicos y trifásicos. Para reemplazar los equipos de medida convencionales por tecnología AML.	Adquirir 613 medidores de tecnología AML.	\$ 623.081.039,60	0	0%
6	Adquisición de 30 equipos de macromedida	Adquirir 30 medidores semidirectos con tecnología AML.	\$ 126.000.000,00	0	0%
7	Adquisición de 165 módulos comunicaciones	Adquirir 165 módulos de comunicación para comunicar los equipos de medida semidirectos al CGM.	\$ 198.000.000,00	0	0%
TOTAL			\$ 3.088.417.690,00	\$ 362.996.748,64	14,28%

❖ OBSERVACION 6. De acuerdo con la tabla anterior en el segundo trimestre se han comprometido los recursos económicos por medio de los contratos N° 214 y 223, considerando eficiente si se cumple el plan de acción en un porcentaje igual o mayor del 80%, y se invierte el valor igual o menor de los recursos programados.

CONCEPTO	PERIODO
	2026
METAS CUMPLIDAS (cumplimiento = 0 > 80)	1
METAS PROGRAMADAS	7
INVERSIÓN EJECUTADA	\$ 362.996.748,64
INVERSIÓN PROGRAMADA	\$3.088.417.690,00
INDICADOR ESTRATÉGICO DE EFICIENCIA	14,28%

❖ OBSERVACION 7. En cuanto al indicador estratégico de eficiencia su medición es del 14,28%, lo que nos indica que se han comprometido solamente \$362.996.748,64 los recursos destinados para la ejecución del plan de inversión del PGR 2026.

CONCEPTO	PERIODO
	2026
INVERSIÓN EVALUADA	\$ 3.088.417.690,00
INVERSIÓN EJECUTADA	\$ 362.996.748,64
% EJECUTADO PLAN DE INVERSIÓN	14,28%

5.CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información anterior que muestra incumplimientos regulatorios en cuanto a indicadores financieros y referentes dados por la SSPD, como también en la ejecución del Plan de Gestión y Resultados PGR, plan de inversión y Plan de Acción, se concluye que aunque la Empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cuenta con un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados, además de una certificación vigente en calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015, el Sistema de Control Interno en la vigencia 2025, **ES DEFICIENTE**. La alta dirección de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. debe seguir fortaleciendo las acciones que permitan el cumplimiento regulatorio, la mejora en los procesos misionales y que los dos negocios que maneja según el RUPS Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, SIN y ZNI estén bien estructurados y funcionando acorde a las disposiciones legales vigentes del Sector Eléctrico Colombiano.



JEMMY YAMID MONTENEGRO
Jefe Oficina de Control Interno.

Proyecto: Yuri Alexander Lascarro
Profesional 02 Auditor Interno
Esp. Auditoria Forense.
Esp. Alta Gerencia.
Auditor SIG